MINISTERIO DE SALUD

No 320-2020-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 25 de MAYO del 2020

Visto, el Expediente N° 19-130200-006, que contiene el Oficio N° 002264-2019-CG/DC, emitido por la Contraloría General de la República; la Nota Informativa N° 70-2020-OGA/MINSA, emitida por la Oficina General de Administración; el Informe N° 105-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 183-2020-OGAJ-MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

MINISTERIO DE SALUD * MINISTRO * V. ZAMORA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

MINISTERIO DE SALUD O.G. ASESORIA JURIDICA L. CUEVA

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades de Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego; asimismo, dispone que dichas transferencias financieras se aprueba mediante Resolución del Titular del pliego, en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

L. ÑAÑEZ

I. Suarez

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República, para la contratación y pago de sociedades de auditoria que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en ese contexto, con Oficio N° 002264-2019-CG/DC, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Salud la transferencia financiera para el año fiscal 2019 por la suma total de S/ 501 239,54 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 54/100 SOLES), que comprende el importe de S/ 416 523,00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES) que corresponde al 50% de la retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV) del periodo auditado 2019, y la suma de S/ 84 716,54 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 54/100 SOLES) que comprende el importe total según tarifario, del derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría; así también, indica que se debe adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020, por el otro 50% de la retribución económica (incluido el IGV) del periodo auditado 2019, cuya transferencia financiera debe efectuarse en el año 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1112-2019/MINSA, se autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 501 239,54 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 54/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar el 50% de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas, por el periodo auditado 2019 y el 6% del derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

V. ZAMORA

Que, para atender lo solicitado por la Contraloría General de la República en relación con la transferencia financiera correspondiente al 50% restante de la retribución económica (incluido el IGV) del periodo auditado 2019, mediante Nota Informativa N° 70-2020-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud solicita gestionar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria, que incluye la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000241;

L. CUEVA

Que, mediante el Informe N° 105-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para autorizar una Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 416 523,00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES) para financiar el 50% restante de la retribución económica (incluido el IGV), del periodo auditado 2019, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud; por cuanto se cuentan con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

L. RAÑEZ

I. Suarez

Que, en consecuencia, es necesario aprobar una Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 416 523,00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES) a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 50% restante de la retribución económica que incluye el IGV, por el periodo auditado 2019, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley

MINISTERIO DE SALUD

No. 320-2020-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 25 de MAYO del 2020

Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Resolución de Contraloría Nº 369-2019-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 416 523,00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar el 50% restante de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas, por el periodo auditado 2019, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de las sociedades de auditoria que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, Categoría Presupuestaria

V. ZAMORA

L. CUEVA

LLAÑEZ

I. Suarez

9001: Acciones Centrales, Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Categoría de Gasto: 5. Gastos Corrientes, Genérica de Gasto: 2.4. Donaciones y Transferencias, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

L. CUEVA

Artículo 4.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Administración remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Contraloría General de la República.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

L. ÑAÑEZ

Regístrese, comuníquese y publíquese.

I. Suarez

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud